

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de Junio del dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00531 00
Demandante	ROGER EMILIO CORTES GALEANO
Demandado	MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA
Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos
Asunto	Requerimiento previo a la admisión

Si bien el actor popular, no efectuó la claridad requerida respecto de los hechos de la demanda en el auto que inadmitió la acción, de las fotografías aportadas en las cuales indica las direcciones a las que corresponde, el Despacho entenderá satisfecho el requisito.

Así mismo, analizada la documentación aportada por el accionante y las pretensiones por aquel elevadas, advierte el Despacho que las eventuales decisiones que adopte esta Agencia Constitucional en virtud de la acción interpuesta, podrían afectar a los propietarios de las viviendas que se observan en las fotografías número 6, 7 y 8; razón por la que se considera necesario vincularlos a la acción.

En consecuencia, y previo a admitir la demanda interpuesta, se requiere al actor popular, para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, aporte los correspondientes certificados de libertad y tradición de las viviendas mencionadas (fotografías 6, 7 y 8), a fin de contar con los datos necesarios para vincular a sus propietarios a la acción.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo